

1986-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las diez horas con cuarenta y siete minutos del trece de julio de dos mil veintiuno.

Aclaración sobre nombramientos en las estructuras del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO en el cantón CENTRAL de la provincia HEREDIA, en virtud de las renunciaciones de los titulares.

Mediante auto 1474-DRPP-2021 de las catorce horas con once minutos del cuatro de junio de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido político que se encontraba vacante el puesto de tesorero suplente en la estructura de comité ejecutivo, en el cantón Central, de la provincia de Heredia.

En fecha cuatro de junio de dos mil veintiuno, la agrupación política presenta la carta original de renuncia al partido Progreso Social Democrático, de la señora Ana Laura Zeledón Vega, cédula de identidad n° 303880197, a los puestos de presidenta suplente y delegada territorial, la cual cumple con los requisitos legales para su eficacia a partir del recibido de la misma.

Posteriormente, el día dieciséis de junio del presente año, mediante correo electrónico la señora Luz Mary Alpízar Loaiza, presidenta propietaria del partido Progreso Social Democrático, adjunta la carta de renuncia del señor Osvaldo Andrey Mora Mora, cédula de identidad n° 114410306, a los puestos dentro de la estructura del cantón de León Cortés Castro, provincia de San José.

En razón de las renunciaciones presentadas y los estudios que para tal efecto realiza el Departamento de Registro de Partidos Políticos, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA

CANTÓN HEREDIA

COMITÉ EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	205720402	WILLY RANDOLPH HODGSON RAMOS
SECRETARIO PROPIETARIO	303820227	VERONICA EVANGELINA PICADO POMAR
TESORERO PROPIETARIO	109440198	GEBRYN LUIS MONGE MIRALDA
SECRETARIO SUPLENTE	110250539	KATTIA VANESSA SOLANO ACUÑA

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	110500997	CARLOS ANTONIO RODRÍGUEZ AGUILAR

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
---------------	---------------	---------------

TERRITORIAL
TERRITORIAL
TERRITORIAL
TERRITORIAL

205720402
110250539
109440198
303820227

WILLY RANDOLPH HODGSON RAMOS
KATTIA VANESSA SOLANO ACUÑA
GEBRYN LUIS MONGE MIRALDA
VERONICA EVANGELINA PICADO POMAR

OBSERVACIONES: La misiva suscrita por el señor Osvaldo Andrey Mora Mora, cédula de identidad 114410306, adjunta mediante correo electrónico oficial del partido Progreso Social Democrático, en la cual hace referencia a la renuncia de su persona al cargo de tesorero propietario, en el comité ejecutivo del cantón de León Cortés Castro, provincia de San José, no cumple con los requisitos legales para su eficacia, toda vez que, la firma del interesado no puede ser verificada como firma original en el documento, deberá la agrupación política presentar el documento original en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos o en cualquier Oficina Regional del Tribunal Supremo de Elecciones, por otra parte dicha dimisión no guarda relación con la acreditación de estructuras en el cantón Central de Heredia.

Cabe señalar, que según informe presentado por la persona responsable de la fiscalización de la asamblea celebrada en fecha primero de mayo de dos mil veintiuno, en el cantón y provincia que nos ocupa, la designación del señor Mora Mora, fue propuesta para los puestos de tesorero propietario y delegado territorial, en sustitución por la renuncia del titular señor Gebryn Luis Monge Miralda, la cual no consta como recibida en el expediente de la agrupación política, por tal razón, para subsanar dicha inconsistencia -si es su deseo- deberán constar las cartas de renuncia originales a los puestos mencionados, tanto del señor Monge Miralda, como del señor Mora Mora, ambas cumpliendo con los requisitos legales para su eficacia, caso contrario, deberá el partido Progreso Social Democrático realizar una nueva asamblea en el cantón y provincia de cita.

No omito manifestar que, se encuentran vacantes los puestos de presidente suplente, tesorero suplente y un delegado territorial propietario, nombramientos que deberán cumplir con el principio de paridad preceptuado en los artículos dos y sesenta y uno del Código Electoral, y tres del Reglamento de cita. Además, deberán cumplir con el requisito de inscripción electoral establecido en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento referido y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo de dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas con treinta minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

Tenga en cuenta la agrupación política que los nombramientos acreditados, se encuentran vigentes hasta el día seis de febrero de dos mil veinticuatro.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marcela Chinchilla Campos
Jefa *a.i.* del Departamento
de Registro de Partidos Políticos

MCH/vcm/aca

C.: Exp. n.º 230-2018, partido Progreso Social Democrático

Ref., No.: (6030, 5261 / 7923, 6572 / 9661, 7936 / 10164, 8289 / 10194, 8306)-2021